



## ESTUDIO PREVIO



### INFORMACIÓN GENERAL

<b>Fecha de elaboración:</b>	Mayo de 2026
<b>Responsable:</b>	FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
<b>Cargo:</b>	GERENTE
<b>Contrato Interadministrativo:</b>	CTOINT 017 MT 2025
<b>Modalidad de selección</b>	INVITACION PRIVADA

### 1. ANÁLISIS TÉCNICO

#### a. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal de Tocancipá suscribió contrato interadministrativo No CTOINT 017 MT 2025 con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)” cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ 2025-2027 (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO No.14 DE 31 DE JULIO DE 2025), del cual se deriva el proyecto denominado “**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**”.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 209 ibidem establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 311 ibidem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Qué, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, señala: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 14 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 211 de la Constitución Política, permite la delegación de funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece la posibilidad en que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos de Cooperación.

Este proyecto da alcance al eje estratégico: **“TOCANCIPÁ PROGRESA CON TERRITORIO INNOVADOR, ORDENADO, AMBIENTE PROTEGIDO E INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA”**, programa **“INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO”**, específicamente a la Meta 169: **“Realizar mantenimiento a quince (15) espacios deportivos”**.

Luego de realizar el estudio pertinente por parte de la Gerencia Integral en cuanto a la identificación de las diferentes necesidades técnicas de intervención en las 33 locaciones priorizadas (canchas, parques y biosaludables), así como los requerimientos de tipo financiero y plazos para su ejecución.

Esta supervisión especializada es indispensable para garantizar la calidad de las obras de mantenimiento, la estabilidad de las adecuaciones y salvaguardar los recursos públicos dispuestos para la recuperación de la infraestructura recreodeportiva, todo ello bajo el control y seguimiento estricto por parte de la Gerencia Integral.

En atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de DETERCONSA y demás normativa interna aplicable, en donde se establece la obligación a cargo de la Entidad de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, DETERCONSA realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la documentación previa, los términos de referencia definitivos y el contrato correspondiente a la **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**. A continuación, se expone de forma

sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer

La presente necesidad surge de la obligación de **ejecutar físicamente** las obras de mantenimiento y adecuación de la infraestructura recreodeportiva (canchas y parques) priorizada en el Plan de Desarrollo del municipio de Tocancipá **“TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027”**.

Este compromiso con la función administrativa se alinea estrictamente con el artículo 209 constitucional (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía), actuando la debida ejecución de la obra como garante de los fines estatales. Asimismo, el artículo 311 otorga al municipio la responsabilidad de construir y mantener las obras que demanda el progreso local.

Con el propósito de materializar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 'TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027', se hace indispensable adelantar la contratación de la obra pública. Esta labor garantizará que la intervención en la infraestructura pública municipal se realice asegurando la calidad de las obras de mantenimiento y la correcta inversión de los recursos en beneficio de la comunidad.

Es deber de la Administración Municipal, contribuir al desarrollo armónico de los Tocancipeños sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de Inter institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuarán de forma transversal; previendo la recuperación y modernización de la infraestructura recreodeportiva (canchas, parques y biosaludables), una alianza regional, departamental y nacional, buscando el afianzamiento y la retroalimentación e incluyendo la capacitación permanente como medio más idóneo para el mejoramiento continuo.

Dado el deterioro natural de los escenarios deportivos y la necesidad de garantizar espacios seguros en el municipio, se requiere una ejecución rigurosa que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas (NSR-10, NTC para parques, entre otros) y la durabilidad de las intervenciones. Así mismo, se debe garantizar por parte del contratista de obra la calidad de los materiales (recubrimientos sintéticos, pisos de caucho, pinturas, concretos, mobiliario urbano, entre otros) que aseguren la durabilidad requerida por el Municipio.

Jurídicamente, esta contratación se fundamenta en los fines esenciales del Estado (Art. 2 C.P.) y los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P.), actuando la ejecución de esta obra pública como garante de la correcta inversión de los recursos públicos, dando cumplimiento al deber del municipio de construir y mantener la infraestructura para el progreso local (Art. 311 C.P.).

Localización y Entorno El Municipio de Tocancipá se localiza al norte de Bogotá, sobre la Troncal Central del Norte (47 km). Su ubicación estratégica y condiciones geográficas lo convierten en un corredor logístico e industrial clave.

- Límites: Norte: Nemocón y Gachancipá | Sur: Guasca y Sopó | Oriente: Guasca y Guatavita | Occidente: Zipaquirá y Nemocón.

Justificación Técnica y Demográfica El crecimiento demográfico y urbanístico acelerado de Tocancipá (pasando de 40.000 habitantes en 2018 a más de 51.000 proyectados en 2025) ha consolidado al municipio como un polo regional industrial. Este fenómeno, sumado al uso intensivo de los espacios públicos, ha generado un deterioro acelerado en las canchas deportivas, parques infantiles y equipos biosaludables. Ante esta realidad, la infraestructura actual requiere intervenciones inmediatas de mantenimiento y adecuación. La labor del contratista de obra es indispensable para asegurar que las soluciones técnicas aplicadas (reparación de placas, instalación de pisos de caucho, recubrimientos sintéticos y pintura) respondan con rigor a las necesidades de recreación y deporte actuales.

Alcance de la intervención La infraestructura recreodeportiva demanda una intervención urgente. El contratista de obra deberá ejecutar rigurosamente las adecuaciones en las treinta y tres (33) locaciones priorizadas (canchas, parques y biosaludables) distribuidas en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, garantizando espacios incluyentes, funcionales y seguros para la comunidad.

Es imperativo garantizar que las intervenciones cumplan con la normativa técnica vigente (NSR-10, Normas NTC aplicables a parques infantiles y mobiliario urbano, y RAS), asegurando espacios recreodeportivos incluyentes, funcionales y seguros para la comunidad.

En el marco de la relación entre el Municipio y la Gerencia Integral (DETERCONSA), la ejecución de esta obra pública actúa como el componente operativo necesario para certificar que cada peso invertido se traduzca en escenarios deportivos recuperados y en una mejora efectiva de la calidad de vida de los habitantes de Tocancipá.

Que en virtud de su naturaleza jurídica, DETERCONSA se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido por el artículo 13 ibidem y la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

En desarrollo de dicho contrato interadministrativo, DETERCONSA asumió la obligación de adelantar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los procesos contractuales necesarios para garantizar la viabilidad técnica, económica, jurídica y ambiental de los proyectos encomendados, lo cual incluye la contratación de consultorías especializadas para la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños, conforme a los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la legislación vigente.

#### **b. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección**

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (...), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Dentro de este marco normativo, y considerando que el objeto del presente proceso es la **ejecución de obra pública**, dicha actividad se enmarca en el giro ordinario de los negocios de la empresa, conforme a su objeto social y lo estipulado en el párrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022. Por lo tanto, el procedimiento se desarrolla atendiendo a las reglas de gestión habitual de la entidad y los criterios de eficiencia en la contratación pública

Por su parte, la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo conjunto territorial, DETERCONSA expidió el acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa.

En cumplimiento del capítulo III del manual de contratación, en concordancia con los numerales 3.1 y 3.2, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **Invitación Privada**, como quiera que obedezca al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el párrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

Así mismo y en razón a que la cuantía del presupuesto oficial estimado para este proceso es inferior a diez mil (10000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, el proceso de selección se llevará a cabo mediante **Invitación Privada**.

**c. Objeto contractual**

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

**d. Especificaciones técnicas del objeto a contratar****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

El proponente deberá acreditar su idoneidad y experiencia mediante la certificación de contratos cuyo objeto principal haya sido la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE RECUPERACION, MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN** de espacio público o parques.

De conformidad con la naturaleza del proyecto y el Anexo Técnico 1.4, se requiere un contratista que haya ejecutado proyectos consistentes en la:

**CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECUPERACION O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN DE: PARQUES O ESCENARIOS DEPORTIVOS O CANCHAS MÚLTIPLES O CAMPOS DEPORTIVOS O ZONAS RECREATIVAS O ESPACIO PÚBLICO O AMOBLAMIENTO URBANO.**

**Nota de Validación:** Para efectos de evaluación, la experiencia aportada debe demostrar que el proponente ejecutó directamente actividades constructivas tales como: construcción o reparación de placas en concreto, instalación o mantenimiento de cerramientos, aplicación de recubrimientos sintéticos o pinturas para canchas, instalación de mobiliario urbano o juegos infantiles, empradización zonas verdes.

**ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA** Las actividades para ejecutar por parte del proponente que resulte adjudicatario serán las siguientes:

**1. Gestión y Ejecución Técnica**

- **Control de Calidad de Materiales:** Aportar los materiales e implementar el Plan de Calidad (NTC ISO 9001:2015), suministrando las fichas técnicas y ensayos de laboratorio certificado, para garantizar la calidad de las pinturas (epóxicas/acrílicas), recubrimientos sintéticos (pisos de caucho/gramas), concretos, estructuras metálicas y madera plástica, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y las garantías de durabilidad.
- **Ejecución de Procesos Constructivos:** Ejecutar diligentemente las actividades críticas como: reparación y preparación de superficies, aplicación de pinturas demarcadoras, soldadura y pintura de cerramientos, anclaje seguro de juegos infantiles y máquinas

biosaludables, garantizando la estabilidad de la obra y la seguridad del usuario final.

- **Garantía de Seguridad:** Instalar adecuadamente y realizar pruebas a los elementos instalados (columpios, estructuras de baloncesto, máquinas de gimnasio) para certificar y entregar a la supervisión escenarios funcionales que no presenten riesgos de volcamiento, atrapamiento o fatiga de materiales.

- **Entrega de Obra:** Ejecutar y entregar a satisfacción las cantidades de obra en cada una de las locaciones intervenidas, asegurando que los acabados estéticos y funcionales correspondan a lo contratado y cumplan con las especificaciones técnicas.

## 2. Gestión Administrativa y Documental

- **Bitácora de Obra:** Diligenciar diariamente la bitácora de obra, registrando el avance en los distintos frentes (urbanos/rurales), condiciones climáticas, personal activo y las observaciones u órdenes impartidas por la supervisión o interventoría.

- **Comités de Obra:** Asistir y participar activamente en los comités técnicos semanales con la Interventoría y/o Supervisión de DETERCONSA para evaluar el avance físico y programar conjuntamente las intervenciones por sectores.

- **Informes de Gestión:** Elaborar y entregar informes mensuales de obra que detallen el avance físico vs. programado, las evidencias de ejecución del Plan de Calidad, la implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) y el registro fotográfico detallado (antes, durante y después).

## 3. Gestión Financiera y Contable

- **Elaboración y Presentación de Actas de Obra:** Elaborar, medir y presentar las actas parciales de obra, garantizando que los metros cuadrados ( ) de pintura, cerramiento o piso instalados correspondan fielmente a la realidad ejecutada en campo.

- **Control Presupuestal:** Llevar el control de las cantidades de obra ejecutadas, asegurando el estricto cumplimiento de los ítems contratados y garantizando que no se exceda el presupuesto asignado para cada parque o cancha.

## 4. Gestión Jurídica, Ambiental, Social y SST

- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Implementar y garantizar el aislamiento efectivo de las zonas de trabajo (cintas, polisombras) para evitar que niños o usuarios ingresen a las áreas en mantenimiento, previniendo accidentes con herramientas o pintura fresca.

- **Gestión Ambiental:** Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la obra, garantizando el manejo adecuado de residuos de construcción (escombros, tarros de pintura, disolventes) y la estricta protección de las zonas verdes aledañas a los parques.

- **Gestión Social:** Realizar y liderar la socialización con las Juntas de Acción Comunal sobre los cronogramas de cierre temporal de los parques y atender de manera oportuna las

inquietudes de la comunidad respecto a las adecuaciones.

En el ejercicio de sus obligaciones, el **contratista de obra** actuará como responsable directo de la ejecución física, teniendo la obligación de reparar o rehacer a su costo aquellas actividades (pinturas de mala calidad, soldaduras deficientes, juegos mal anclados) que incumplan las especificaciones técnicas y el Plan de Calidad, o que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad usuaria.

Las actividades para ejecutar por parte del proponente que resulte como ganador del presente proceso será el siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>CANCHA FUTBOL LA FUENTE</b>		
REEMPLAZO BIOSALUDABLES	UN	1
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
REPARACIONES MB EJE SURF	UN	1
REPARACIONES MB PRENSA	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 30 NIÑOS - 5. PLATAFORMAS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. DESLIZADERO DOBLE EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 1. TOBOGÁN EN ESPIRAL 1. ESCALERA DE PASOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. RAMPA EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 2. TECHO TIPO CASTILLO PLÁSTICO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 1. SALIDA DE DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. CERRAMIENTO PLÁSTICO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. COLUMPIO DE 2 PUESTOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD EL ESPESOR DEL PLÁSTICO DEBE SER DE MIN 5 MM, ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA AN DE 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" CALIBRE 90 TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTATICA TIPO POLIESTER. PLATAFORMAS, TECHOS CONICOSTIPO CASTILLO, ENCIERROS, SALIDAS Y TRIKY FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DESLIZADEROS FABRICADOS EN PLÁSTICO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD FABRICACIÓN NACIONAL ESPESOR MIN 5 MM Y TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE.MEDIDAS: MEDIDA: 510CM X 950CM - ALTURA 460CM - ÁREA DE SEGURIDAD 7.10M X 11.50M, AREA DE SEGURIDAD DE 81,65 M2.	UN	1
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	32,6574719

RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	24,4930864
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	81,6347011
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	30,0991454
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	81
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	63,9905866
<b>LA FUENTE SALON COMUNAL</b>		
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
SILLAS NUEVAS	UN	3
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	63,9905866
DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	35,9989431
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	65,1899248
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	48,8923738
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	52,293723
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	25,9993624
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	M2	491,3
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	81
ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	63,9994284
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,31998652
ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	66,5993219
ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	66,599381
<b>UNIDAD DE DISCAPACITADOS EL PORVENIR</b>		

PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
NUEVOS BIOSALUDABLES WP VOLANTE	UN	1
NUEVOS BIOSALUDABLES ESQUI DE FONDO	UN	1
NUEVOS BIOSALUDABLES WP PONY	UN	1
NUEVOS BIOSALUDABLES SURF	UN	1
ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	64
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,32
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	627,0
<b>ZONA DEPORTIVA FRENTE ESCUELA LA ESMERALDA</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUNBONA	UN	1
REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES - INSTALAR VOLANTE	UN	1
REPARACIONES MB ELIPTICA	UN	1
REPARACIONES MB ARREGLO BASE	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64
ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	64
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,32
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	M <sup>2</sup>	497,6
MANTENIMIENTO REJILLA CANALES LATERALES - MARCO EN ANGULO 1 1/2 Y PLATINA DE 1" CADA 1" COLOCAR PLATINAS FALTANTANTES	ML	52
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO ANTIBANDALICO BALONCESTO CON PINTURA ELECTROESTATICA.	UN	2

SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80
REJILLA MARCO ANGULO DE 1 1/2 PLATINA DE 1" CADA 1" PINTADA CON ANTICORROSIVO Y ESNALTE NEGRO	ML	12
ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - MALLA CONTRAIMPACTO	M2	43,2
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	43,2
<b>LA REJILLA ESMERALDA</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ELIPTICA	UN	1
REPARACIONES M.B. - REMPLAZO VOLANTE	UN	1
REPARACIONES M.B. - REMPLAZO TIMON	UN	1
REPARACIONES M.B. - COLOCAR PLATO	UN	1
REPARACIONES M.B. COLOCAR PLATO TWISTER	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	M <sup>2</sup>	484,3
ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	64
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,32
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,61
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,74
CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ML	29
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO ANTIBANDALICO BALONCESTO CON PINTURA ELECTROESTATICA.	UN	2
<b>ESMERALDA PREFABRICADAS</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	6
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1



PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
REPARACIONES M.B. ANCLAR BASE	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	319,2
ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL (ARCOS CANCHA BALONCESTO)	ML	64
ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - (MALLA CONTRA IMPACTO)	M2	150
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - (MALLA CONTRA IMPACTO)(ARCOS CANCHA BALONCESTO)	M2	155
<b>ALTOS DE SAN MIGUEL</b>	UN	
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	8
REPARACIONES M,B, REMPLAZAR TWISTER	UN	1
REPARACIONES M.B. INSTALALR VOLANTE	UN	1
REPARACIONES M.B. ARREGLO ELIPTICA	UN	1
REPARACION DE UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
REEMPLAZO BIOSALUDABLES SURF	UN	1
REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUMBONA	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
<b>SAN MIGUEL PARQUEADERO</b>		

<p>SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 25 NIÑOS: 3. PLATAFORMAS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 2. DESLIZADEROS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. TOBOGÁN EN PLÁSTICOROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDA ,1. TECHO DE CASTILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,1. ESCALADOR DE ÁRBOL EN PLÁSTICO ROMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. PASAMANOS RECTO ,1. ESCALERA DE GATO ,1. ESCALERA DE PASOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,1. TÚNEL DE PASO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,2. SALIDAS DE DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. DECORATIVO TIPO ONDAS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,8. DECORATIVOS TIPO CASTILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. EL ESPESOR DEL PLÁSTICO DEBE SER DE MIN 5 MM. ESPECIFICACION: ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERIA AN DE 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" CALIBRE 90 TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA TIPO POLIÉSTER. PLATAFORMAS, TECHOS, ENCIERROS, SALIDAS Y TRIKY FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DESLIZADEROS FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS: LARGO: 7.70 MTRS. ANCHO: 6.20 MTRS. ALTURA: 4.40 MTRS. AREA DE SEGURIDAD 79,64 M2</p>	UN	1
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	23,892
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,928
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	7,964
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	27,8
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80
<b>MIRADOR DE LOS ALISOS</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	8
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - WP VOLANTE MIXTO	UN	1
REEMPLAZO BIOSALUDABLES COLUMPIO	UN	1
REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES SILLA PONY	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1



PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO, ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	75
<b>VALLE DE LAS ALEGRIAS</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	9
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - TUMBONA	UN	1
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - WP CINTURA	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO, ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80
<b>LA AURORA SALON COMUNAL</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - WP TIMON	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
RESORTADOS	UN	2
CARRUSEL	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO. DEMARCACIÓN)	M2	308
CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	39,672



**DETERCONSA**  
— TOCANCIPÁ —

## ESTUDIO PREVIO



ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL (ARCOS CANCHA BALONCESTO)	ML	64
ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - (CERRAMIENTO CONTRAIMPACTO)	M2	210
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO - TABLEROS BALONCESTO)	M2	210
REPARACION CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO	M2	16
<b>PISTA DE PATINAJE</b>		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA TRUFLEX (INCLUYE REPARACIÓN, PIGMENTACIÓN, DEMARCACIÓN)	M <sup>2</sup>	3482,29
<b>CASA DE LA JUVENTUD</b>		
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	23,8906471
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,9271909
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	79,9853131
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	27,799271
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	80
CIRCUITO DE CALISTENIA	UN	1
<b>URBANIZACION LOS TILOS</b>		

<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL CON CAPACIDAD DE 10 NIÑOS . CONSTA DE :1. PLATAFORMA EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD,1. ESCALERA DE PASOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. RAMPA EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. TECHO TIPO CASTILLO PLÁSTICO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. SALIDA DE DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD,1. CERRAMIENTO PLÁSTICO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. COLUMPIO DE 2 PUESTOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD EL ESPESOR DEL PLÁSTICO DEBE SER DE MIN 5 MM .MEDIDAS: LARGO: 4.60 MTS, ANCHO: 4.60 MTS, ALTURA: 4.30 MTS. ESPECIFICACION: ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA AN DE 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" CALIBRE 90 TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTATICA TIPO POLIESTER. PLATAFORMAS, TECHOS, ENCIERROS, SALIDAS Y TRIKY FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DESLIZADEROS FABRICADOS EN PLÁSTICO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD FABRICACIÓN NACIONAL ESPESOR MIN 5 MM Y TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE. ÁREA DE SEGURIDAD: 43.56 MTRS2</p>	UN	1
<b>VIA FERREA CEMENTERIO</b>		
REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES - ASEGURAR ASCENSO	UN	1
<b>URBANIZACION LA ARBOLEDA</b>		
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
<b>URBANIZACION SAN CARLOS</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64
<b>EL LIMONAR</b>		

<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL CON CAPACIDAD DE 10 NIÑOS . CONSTA DE :1. PLATAFORMA EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. ESCALERA DE PASOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. RAMPA EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. TECHO TIPO CASTILLO PLÁSTICO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. SALIDA DE DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD,1. CERRAMIENTO PLÁSTICO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. COLUMPIO DE 2 PUESTOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD EL ESPESOR DEL PLÁSTICO DEBE SER DE MIN 5 MM .MEDIDAS: LARGO: 4.60 MTS, ANCHO: 4.60 MTS, ALTURA: 4.30 MTS. ESPECIFICACION: ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA AN DE 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" CALIBRE 90 TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTATICA TIPO POLIESTER. PLATAFORMAS, TECHOS, ENCIERROS, SALIDAS Y TRIKY FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DESLIZADEROS FABRICADOS EN PLÁSTICO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD FABRICACIÓN NACIONAL ESPESOR MIN 5 MM Y TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE.</p>	UN	1
UNIDAD DE BALANCIN	UN	1
<b>URBANIZACION LOS CEREZOS</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64
<b>URBANIZACION LOS ALPES</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64
<b>EL HUMEDAL BAJO MANANTIAL</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	18
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ELIPTICA	UN	1
REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES - RODAMIENTOS PONY	UN	1
CIRCUITO DE CALISTENIA PEQ	UN	1
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,5
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	3,5
REUBICACIÓN DE BIOSALUDABLES NIÑOS	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 25 NIÑOS: 3. PLATAFORMAS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 2. DESLIZADEROS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. TOBOGÁN EN PLÁSTICOROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDA ,1. TECHO DE CASTILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,1. ESCALADOR DE ÁRBOL EN PLÁSTICO ROMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. PASAMANOS RECTO ,1. ESCALERA DE GATO ,1. ESCALERA DE PASOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,1. TÚNEL DE PASO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,2. SALIDAS DE DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. DECORATIVO TIPO ONDAS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,8. DECORATIVOS TIPO CASTILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. EL ESPESOR DEL PLÁSTICO DEBE SER DE MIN 5 MM. ESPECIFICACION: ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERIA AN DE 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" CALIBRE 90 TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA TIPO POLIÉSTER. PLATAFORMAS, TECHOS, ENCIERROS, SALIDAS Y TRIKY FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DESLIZADEROS FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS: LARGO: 7.70 MTRS. ANCHO: 6.20 MTRS. ALTURA: 4.40 MTRS. AREA DE SEGURIDAD 79,64 M2	UN	1

RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE	M3	23,892
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,928
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	7,964
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	27,8
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	380
<b>ESCUELA ALTO MANANTIAL</b>		
SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 25 NIÑOS: 3. PLATAFORMAS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD 2. DESLIZADEROS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. TOBOGÁN EN PLÁSTICOROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDA ,1. TECHO DE CASTILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,1. ESCALADOR DE ÁRBOL EN PLÁSTICO ROMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. PASAMANOS RECTO ,1. ESCALERA DE GATO ,1. ESCALERA DE PASOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,1. TÚNEL DE PASO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,2. SALIDAS DE DESLIZADERO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD , 1. DECORATIVO TIPO ONDAS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD ,8. DECORATIVOS TIPO CASTILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. EL ESPESOR DEL PLÁSTICO DEBE SER DE MIN 5 MM. ESPECIFICACION: ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERIA AN DE 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" CALIBRE 90 TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA TIPO POLIÉSTER. PLATAFORMAS, TECHOS, ENCIERROS, SALIDAS Y TRIKY FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DESLIZADEROS FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS: LARGO: 7.70 MTRS. ANCHO: 6.20 MTRS. ALTURA: 4.40 MTRS. AREA DE SEGURIDAD 79,64 M2	UN	1
PINTURA Y ARREGLO RESORTADO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1

<b>ARIZMENDI</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	M <sup>2</sup>	608,0
<b>BUENOS AIRES</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ESQUI	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	M2	576
<b>SECTOR LAS QUINTAS</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	210
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	210
<b>CENTRO EDUCATIVO ANTONIA SANTOS</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1

PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
UNIDAD DE BALANCIN	UN	1
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	46,4
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	34,8
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	11,6
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	75
BANCA EN CONCRETO M-31	UN	4
BANCA EN CONCRETO M-40	UN	8
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M <sup>2</sup>	1.098
<b>LA ESTACION</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ESQUI	UN	1
REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUMBONA	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
UNIDAD DE BALANCIN	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	120
<b>COLODOS</b>		
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1

PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
RODADERO NUEVO	UN	1
<b>SECTOR TOLIMA</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES	UN	11
REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUMBONA	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,6
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	24,6
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	32
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	100
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	30
BANCA EN CONCRETO M-40	UN	8
<b>MILENIUM</b>		
CIRCUITO DE CALISTENIA	UN	1
<b>TORRES DE SAN JUAN ACCESO</b>		
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,40
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	12,936

PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	64,68
BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	32
BANCA EN CONCRETO M-40	UN	4
MANTENIMIENTO REPARACION Y ADECUACION PARQUE EXISTENTE	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 38 NIÑOS EL CUAL CONSTA DE : SE COMPONE DE: 5. PLATAFORMAS EN PLÁSTICOROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. DESLIZADERO SENCILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD,1. DESLIZADERO DOBLE EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. TOBOGÁN EN ESPIRAL EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 2. ESCALERAS DE PASOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. PUENTE CURVO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 3. TECHOS TIPO CASTILLO EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 3. CERRAMIENTOS METÁLICOS, 2. CERRAMIENTOS PLÁSTICOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD,1. TRIKI PANEL EN PLÁSTICOROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD,1. SALIDA DESLIZADERO SENCILLO EN PLÁSTICOROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. SALIDA DESLIZADERO DOBLE EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. MURO DE ESCALAR EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD, 1. RAMPA DE ESCALAR EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD. 1. COLUMPIO DE 3 PUESTOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO DE ALTA DENSIDAD EL ESPESOR DEL PLÁSTICO DEBE SER DE MIN 5 MM, MEDIDAS: LARGO: 7.80 MTRS, ANCHO: 4.60 MTRS, ALTURA: 5.0 MTRS.ESPECIFICACION: ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA AN DE 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" CALIBRE 90 TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTATICA TIPO POLIESTER. PLATAFORMAS, TECHOS CONICOS TIPO CASTILLO, ENCIERROS, SALIDAS Y TRIKY FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO. DESLIZADEROS FABRICADOS EN PLÁSTICO ROTO MOLDEADO DE ALTA DENSIDAD FABRICACIÓN NACIONAL ESPESOR MIN 5 MM Y TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE.AREA DE SEGURIDAD: 64.68 MTRS2	UN	1
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,404
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	18,89
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	65



BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	94,33
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	65
<b>TORRES DE SAN JUAN - CANCHA</b>		
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	83
CIRCUITO DE BIOSALUDABLES CON PESAS	UN	1
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	100
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	641
ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (GRADERIAS)	M2	319
<b>URBANIZACION SAN JAVIER</b>		
PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11
PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1
PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1

**NOTA:** Por error de digitación en el ítem 33,11 (BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI) se le dio un valor unitario de 25,00 pesos, esto se debe tener en cuenta.

**e. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución**

**1. Cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** Dado que el mantenimiento y la adecuación pueden implicar actividades en terreno, es necesario cumplir con las normativas de seguridad laboral (SG-SST), garantizando la prevención de riesgos tanto para los trabajadores como para los usuarios del espacio una vez finalizadas las obras.

**2. Permisos Ambientales y Plan de Manejo Ambiental (PMA)** Las actividades de mantenimiento y adecuación pueden generar residuos sólidos y escombros, por lo que

es necesario contar con un **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** y los permisos vigentes para su manejo y disposición adecuada. Esto incluye la disposición final certificada de materiales de construcción, recubrimientos o elementos de reparación.

#### **f. Clasificación UNSPSC**

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
23271400	Máquinas soldadoras
70111700	Parques, jardines y huertos
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101600	Gerencia de Proyectos
81141500	Control de calidad
72153100	Servicios de construcción de facilidades para el público o Servicios de construcción de instalaciones públicas.

#### **g. Obligaciones generales del Contratista**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Documento de Términos y Condiciones y demás documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y DETERCONSA.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas para la ejecución de la obra, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo establecido y ajustándose al presupuesto oficial.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna, debiendo incluir a la Administración Municipal de Tocancipá como asegurado y/o beneficiario. Deberá hacer entrega de ellas de manera diligente a DETERCONSA, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosíes contractuales.
4. Notificar cualquier situación no prevista al supervisor técnico de DETERCONSA.
5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido.
6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y

materiales.

7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos. Para ello, deberá presentar y ejecutar un Plan de Calidad de conformidad con las normas vigentes.
8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
9. Mantener registros fotográficos y documentos de las actividades, manteniendo la trazabilidad de los ítems críticos de la obra.
10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, que deberán coincidir con las mediciones detalladas de cantidades de obra ejecutadas en campo. Para su validez requiere el visto bueno y aprobación técnica formal de la interventoría y de DETERCONSA.
11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA.
13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no.
14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo, suscrito entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA.
16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato, incluyendo elementos específicos detallados en el presupuesto.
19. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.
20. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la Empresa.
21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
22. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la

ejecución de este contrato, a personal no autorizado por DETERCONSA y a terceros en general.

23. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
26. Acreditar el factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
27. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, garantizando la implementación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la obra basado en lo aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Asimismo, deberá cumplir con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) según la normativa vigente, atendiendo las acciones y evidencias que deben presentarse en los informes mensuales.
29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

#### **h. Obligaciones específicas del Contratista**

1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios, planos, y cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por DETERCONSA y el Municipio, acorde a la reglamentación de INVIAS.
2. Llevar el control administrativo y financiero de las obras a ejecutar.
3. Invitar al supervisor del contrato con la debida antelación para participar en las reuniones de seguimiento de la obra. Se deberá realizar al menos una reunión de seguimiento semanal.
4. Antes de iniciar la ejecución de la obra debe socializar la obra con la comunidad y levantar las actas de vecindad, con su respectivo registro fotográfico.
5. Presentar en el tiempo oportuno el plan de calidad y plan de manejo de tráfico debidamente avalado por la interventoría.

6. Entregar al Supervisor e Interventor el cronograma de obra y plan de inversión a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas con un plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
7. Presentar el programa de trabajo cumpliendo con las características técnicas solicitadas por el supervisor.
8. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra.
9. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos certificados, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
10. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual si les compete y hay lugar.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de DETERCONSA, previo visto bueno de la Interventoría.
12. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato.
14. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra.
15. Realizar los informes de ejecución o avance de obra con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del Interventor. (una semanal y una mensual).
16. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
17. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor e interventor, las actas parciales, el acta final de obra y la liquidación.
18. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que esté vinculado a la obra según el SG-SST.
19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y el plan de calidad. Estos materiales deben venir avalados por interventoría.

20. Cumplir con el programa de trabajo aprobado por el supervisor y la Interventoría. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para DETERCONSA. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
21. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrar la visita de funcionarios, supervisor y demás acontecimientos, registrar el estado del clima, y este debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. El Supervisor podrá revisar la bitácora en cualquier momento.
22. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuada. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales avalados por interventoría.
23. Entregar al supervisor del contrato, las respectivas pruebas o ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.
24. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería o necesidad.
25. Mantener señalizado y con aislamientos la obra tan pronto como sea suscrita el acta de inicio.
26. Implementar el plan de manejo de tránsito, plan de calidad y plan de manejo ambiental durante toda la ejecución de la obra.
27. Entregar al supervisor el plan de señalización de las obras para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.
28. Elaborar y entregar al supervisor para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental avalado por interventoría, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra.
29. Retirar al final de las obras los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas

- en perfecto estado de limpieza y aseo.
30. Mantener el personal con dotación, debidamente nombrados y uniformados, chalecos, cascos, botas y demás elementos donde se establezca la imagen institucional de DETERCONSA.
  31. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, en la cual se indiquen las especificaciones de esta, valor del proyecto, y el nombre del Municipio, así como el logo e imagen de DETERCONSA y entregar registro fotográfico de su instalación.
  32. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación de la obra, plano récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, pólizas actualizadas.
  33. Realizar la construcción cumpliendo con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS, el Código Colombiano de Diseño de Puentes (CCP-14), y las normas de sismo resistencia (NSR-10) únicamente para las edificaciones y estructuras complementarias que así lo requieran.
  34. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.
  35. Suministrar los elementos de seguridad para el personal y mantener en campo los elementos para prestar primeros auxilios.
  36. Pagar los recibos de los servicios públicos en caso de que sean requeridos para la ejecución de la obra.
  37. Realizar todas las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
  38. Implementar un programa SST para las obras, con los soportes y documentos legales que este requiera, este debe venir avalado por la interventoría.
  39. Se deberá presentar a DETERCONSA un informe de ejecución de obra semanal y mensual que deberá alinearse con los requisitos establecidos en el Sistemas de Gestión de Calidad de la Administración Municipal.
  40. Informes de Gestión y Calidad: Presentar a la Gerencia Integral y al Municipio los informes de avance semanal y mensual, los cuales deberán alinearse con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal, incluyendo registro fotográfico y trazabilidad de las decisiones técnicas.
  41. Cuando la ejecución del contrato requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas con

personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.

42. Cuando la ejecución del contrato requiera la conformación del equipo de trabajo requerido, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.

**i. Obligaciones de DETERCONSA**

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.
6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
10. Elaborar el acta de inicio.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Proceder a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos legales establecidos, una vez finalizada la ejecución y recibidas las obras y productos a satisfacción.

**j. Plazo de ejecución contractual**

El contrato tendrá un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y demás requisitos de ejecución.

**k. Plazo para liquidar el contrato**

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**l. Lugar de ejecución del contrato**

Se realiza la identificación precisa de cada uno de estas locaciones o escenarios deportivos para la correcta implementación de las soluciones propuestas, ya que cada ubicación posee características particulares.

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

<b>1</b>	<b>CANCHA FUTBOL LA FUENTE</b>
<b>2</b>	<b>LA FUENTE SALON COMUNAL</b>
<b>3</b>	<b>UNIDAD DE DISCAPACITADOS EL PORVENIR</b>
<b>4</b>	<b>ZONA DEPORTIVA FRENTE ESCUELA LA ESMERALDA</b>
<b>5</b>	<b>LA REJILLA ESMERALDA</b>
<b>6</b>	<b>ESMERALDA PREFABRICADAS</b>
<b>7</b>	<b>ALTOS DE SAN MIGUEL</b>
<b>8</b>	<b>SAN MIGUEL PARQUEADERO</b>
<b>9</b>	<b>MIRADOR DE LOS ALISOS</b>
<b>10</b>	<b>VALLE DE LAS ALEGRÍAS</b>
<b>11</b>	<b>LA AURORA SALÓN COMUNAL</b>
<b>12</b>	<b>PISTA DE PATINAJE</b>
<b>13</b>	<b>CASA DE LA JUVENTUD</b>
<b>14</b>	<b>URBANIZACIÓN LOS TILOS</b>
<b>15</b>	<b>VÍA FÉRREA CEMENTERIO</b>

16	URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA
17	URBANIZACIÓN SAN CARLOS
18	EL LIMONAR
19	URBANIZACIÓN LOS CEREZOS
20	URBANIZACIÓN LOS ALPES
21	EL HUMEDAL BAJO MANANTIAL
22	ESCUELA ALTO MANANTIAL
23	ARIZMENDI
24	BUENOS AIRES
25	SECTOR LAS QUINTAS
26	CENTRO EDUCATIVO ANTONIA SANTOS
27	LA ESTACIÓN
28	COLODOS
29	SECTOR TOLIMA
30	MILENIUM
31	TORRES DE SAN JUAN ACCESO
32	TORRES DE SAN JUAN – CANCHA
33	URBANIZACIÓN SAN JAVIER

#### **m. Supervisión e interventoría**

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la supervisión técnica de DETERCONSA, en cabeza del Gerente General de DETERCONSA o quien haga sus veces.

#### **1. ANÁLISIS DEL SECTOR**

##### **a. Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo**

El valor del presupuesto oficial será la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.513.477.382)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que sean generados.

El análisis técnico económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la Entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato, así como su desglose del valor estimado se encuentra establecido en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ						
ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1		<b>CANCHA FUTBOL LA FUENTE</b>				
1,1		REEMPLAZO BIOSALUDABLES	UN	1	\$ 2.864.400,00	\$ 2.864.400
1,2		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
1,3		REPARACIONES MB EJE SURF	UN	1	\$ 223.200,00	\$ 223.200
1,4		REPARACIONES MB PRENSA	UN	1	\$ 223.200,00	\$ 223.200
1,5		SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 30 NIÑOS - 5. Plataformas en plástico Rotomoldeado de altadensidad, 1. Deslizadero en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Deslizadero doble en plástico Rotomoldeado de alta densidad 1. tobogán en espiral 1. Escalera de pasos en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Rampa en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 2. Techo tipo castillo plástico en plástico Rotomoldeado de alta densidad 1. salida de deslizadero en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. cerramiento plástico en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. columpio de 2 puestos en plástico Rotomoldeado de alta densidad El espesor del plástico debe ser de min 5 mm, Estructura metalica en tubería AN de 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" calibre 90 terminada con pintura electrostatica tipo poliester. Plataformas, techos conicostipo castillo, encierros, salidas y triky fabricados en polietileno de alto impacto. Deslizaderos fabricados en plástico roto moldeado de alta densidad fabricación nacional espesor min 5 mm y Tornillería de acero inoxidable.MEDIDAS: Medida: 510cm x 950cm - altura 460cm - Área de seguridad 7.10m x 11.50m, area de seguridad de 81,65 m2.	UN	1	\$ 40.920.000,00	\$ 40.920.000
1,6	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	32,65747193	\$ 74.321,00	\$ 2.427.136
1,7	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	24,49308643	\$ 100.010,00	\$ 2.449.554
1,8	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	81,63470106	\$ 71.962,00	\$ 5.874.596
1,9	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	30,0991454	\$ 29.579,00	\$ 890.303

1,10		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	81	\$ 310.500,00	\$ 25.021.827
1,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	63,99058657	\$ 72.068,00	\$ 4.611.674
<b>2</b>		<b>LA FUENTE SALON COMUNAL</b>				
2,1		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
2,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
2,3		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
2,4		SILLAS NUEVAS	UN	3	\$ 1.004.400,00	\$ 3.013.200
2,5		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
2,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	63,99058657	\$ 72.068,00	\$ 4.611.674
2,7	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	35,99894315	\$ 25.572,00	\$ 920.565
2,8	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	65,18992483	\$ 74.321,00	\$ 4.844.980
2,9	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	48,89237383	\$ 100.010,00	\$ 4.889.726
2,10	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	52,293723	\$ 71.962,00	\$ 3.763.161
2,11	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	25,99936236	\$ 29.579,00	\$ 769.035
2,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	M2	491,3	\$ 91.620,00	\$ 45.012.243
2,13		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	81	\$ 310.500,00	\$ 25.021.827
2,14	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	63,99942841	\$ 4.376,00	\$ 280.061
2,15	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,31998652	\$ 22.651,00	\$ 97.852
2,16	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	66,5993219	\$ 4.794,00	\$ 319.277
2,17	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	66,59938103	\$ 4.376,00	\$ 291.439
<b>3</b>		<b>UNIDAD DE DISCAPACITADOS EL PORVENIR</b>				
3,1		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600

3,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
3,3		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
3,4		NUEVOS BIOSALUDABLES WP VOLANTE	UN	1	\$ 2.762.100,00	\$ 2.762.100
3,5		NUEVOS BIOSALUDABLES ESQUI DE FONDO	UN	1	\$ 3.422.400,00	\$ 3.422.400
3,6		NUEVOS BIOSALUDABLES WP PONY	UN	1	\$ 2.659.800,00	\$ 2.659.800
3,7		NUEVOS BIOSALUDABLES SURF	UN	1	\$ 2.752.800,00	\$ 2.752.800
3,8	<b>18,8</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	64	\$ 4.376,00	\$ 280.064
3,9	<b>18,9</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,32	\$ 22.651,00	\$ 97.852
3,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	627,0	\$ 72.068,00	\$ 45.186.636
<b>4</b>		<b>ZONA DEPORTIVA FRENTE ESCUELA LA ESMERALDA</b>				
4,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10	\$ 680.760,00	\$ 6.807.600
4,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
4,3		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
4,4		REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUNBONA	UN	1	\$ 2.715.600,00	\$ 2.715.600
4,5		REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES - INSTALAR VOLANTE	UN	1	\$ 279.000,00	\$ 279.000
4,6		REPARACIONES MB ELIPTICA	UN	1	\$ 706.800,00	\$ 706.800
4,7		REPARACIONES MB ARREGLO BASE	UN	1	\$ 744.000,00	\$ 744.000
4,8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64	\$ 72.068,00	\$ 4.612.352
4,9	<b>18,8</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	64	\$ 4.376,00	\$ 280.064
4,10	<b>18,9</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,32	\$ 22.651,00	\$ 97.852
4,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	m <sup>2</sup>	497,6	\$ 91.620,00	\$ 45.590.112
4,12		MANTENIMIENTO REJILLA CANALES LATERALES - MARCO EN ANGULO 1 1/2 Y PLATINA DE 1" CADA 1" COLOCAR PLATINAS FALTANTANTES	ml	52	\$ 90.451,08	\$ 4.703.456
4,13		SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO ANTIBANDALICO BALONCESTO CON PINTURA ELECTROESTATICA.	UN	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000

4,14		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO) ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80	\$ 310.500,00	\$ 24.840.000
4,15		rejilla marco angulo de 1 1/2 platina de 1" cada 1" pintada con anticorrosivo y esnalte negro	ml	12	\$ 172.928,31	\$ 2.075.140
4,16	<b>18,3</b>	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - MALLA CONTRAIMPACTO	M2	43,2	\$ 18.787,00	\$ 811.598
4,17	<b>18,9</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	43,2	\$ 22.651,00	\$ 978.523
<b>5</b>		<b>LA REJILLA ESMERALDA</b>				
5,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10	\$ 680.760,00	\$ 6.807.600
5,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ELIPTICA	UN	1	\$ 2.864.400,00	\$ 2.864.400
5,3		REPARACIONES M.B. - REMPLAZO VOLANTE	UN	1	\$ 1.116.000,00	\$ 1.116.000
5,4		REPARACIONES M.B. - REMPLAZO TIMON	UN	1	\$ 744.000,00	\$ 744.000
5,5		REPARACIONES M.B. - COLOCAR PLATO	UN	1	\$ 279.000,00	\$ 279.000
5,6		REPARACIONES M.B. COLOCAR PLATO TWISTER	UN	1	\$ 279.000,00	\$ 279.000
5,7		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
5,8		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
5,9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	m <sup>2</sup>	484,3	\$ 91.620,00	\$ 44.371.566
5,10	<b>18,8</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	64	\$ 4.376,00	\$ 280.064
5,11	<b>18,9</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	4,32	\$ 22.651,00	\$ 97.852
5,12	<b>16,4</b>	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,61	\$ 74.321,00	\$ 193.978
5,13	<b>16,8</b>	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,74	\$ 100.010,00	\$ 174.017
5,14	<b>13,6</b>	CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ML	29	\$ 43.294,00	\$ 1.255.526
5,15		SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO ANTIBANDALICO BALONCESTO CON PINTURA ELECTROESTATICA.	UN	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000
<b>6</b>		<b>ESMERALDA PREFABRICADAS</b>				
6,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	6	\$ 680.760,00	\$ 4.084.560

6,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
6,3		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
6,4		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
6,5		REPARACIONES M.B. ANCLAR BASE	UN	1	\$ 744.000,00	\$ 744.000
6,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	319,2	\$ 72.068,00	\$ 23.004.106
6,7	<b>18,8</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL (ARCOS CANCHA BALONCESTO)	ML	64	\$ 4.376,00	\$ 280.064
6,8	<b>18,3</b>	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - (MALLA CONTRA IMPACTO)	M2	150	\$ 18.787,00	\$ 2.818.050
6,9	<b>18,9</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - (MALLA CONTRA IMPACTO)(ARCOS CANCHA BALONCESTO)	M2	155	\$ 22.651,00	\$ 3.510.905
<b>7</b>		<b>ALTOS DE SAN MIGUEL</b>	UN			
7,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	8	\$ 680.760,00	\$ 5.446.080
7,2		REPARACIONES M,B, REMPLAZAR TWISTER	UN	1	\$ 558.000,00	\$ 558.000
7,3		REPARACIONES M.B. INSTALALR VOLANTE	UN	1	\$ 279.000,00	\$ 279.000
7,4		REPARACIONES M.B. ARREGLO ELIPTICA	UN	1	\$ 706.800,00	\$ 706.800
7,5		REPARACION DE UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 1.302.000,00	\$ 1.302.000
7,6		REEMPLAZO BIOSALUDABLES SURF	UN	1	\$ 2.752.800,00	\$ 2.752.800
7,7		REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUMBONA	UN	1	\$ 2.715.600,00	\$ 2.715.600
7,8		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
7,9		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
7,1		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
<b>8</b>		<b>SAN MIGUEL PARQUEADERO</b>				

8,1		SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 25 NIÑOS: 3. Plataformas en plástico Rotomoldeado de alta densidad 2. Deslizaderos en plástico Rotomoldeado de alta densidad , 1. Tobogán en plástico Rotomoldeado de alta densidad ,1. Techo de castillo en plástico rotomoldeado de alta densidad ,1. Escalador de árbol en plástico rotomoldeado de alta densidad , 1. pasamanos recto ,1. Escalera de gato ,1. Escalera de pasos en plástico rotomoldeado de alta densidad ,1. Túnel de paso en plástico rotomoldeado de alta densidad ,2. Salidas de deslizadero en plástico rotomoldeado de alta densidad , 1. decorativo tipo ondas en plástico rotomoldeado de alta densidad ,8. decorativos tipo castillo en plástico Rotomoldeado de alta densidad. El espesor del plástico debe ser de min 5 mm. ESPECIFICACION: Estructura metálica en tubería AN de 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" calibre 90 terminada con pintura electrostática tipo poliéster. Plataformas, techos, encierros, salidas y Triky fabricados en polietileno de alto impacto. Deslizaderos fabricados en fibra de vidrio y Tornillería de acero inoxidable. MEDIDAS: Largo: 7.70 mtrs. Ancho: 6.20 mtrs. Altura: 4.40 mtrs. area de seguridad 79,64 m2	UN	1	\$ 27.342.000,00	\$ 27.342.000
8,2	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	23,892	\$ 74.321,00	\$ 1.775.677
8,3	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,928	\$ 100.010,00	\$ 1.592.959
8,4	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	7,964	\$ 71.962,00	\$ 573.105
8,5	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	27,8	\$ 29.579,00	\$ 822.296
8,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80	\$ 310.500,00	\$ 24.728.220
<b>9</b>		<b>MIRADOR DE LOS ALISOS</b>				
9,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	8	\$ 680.760,00	\$ 5.446.080
9,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - WP VOLANTE MIXTO	UN	1	\$ 2.762.100,00	\$ 2.762.100
9,3		REEMPLAZO BIOSALUDABLES COLUMPIO	UN	1	\$ 3.162.000,00	\$ 3.162.000
9,4		REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES SILLA PONY	UN	1	\$ 409.200,00	\$ 409.200
9,5		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
9,6		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000

9,7		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
9,8		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO, ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	75	\$ 310.500,00	\$ 23.287.500
<b>10</b>		<b>VALLE DE LAS ALEGRIAS</b>				
10,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	9	\$ 680.760,00	\$ 6.126.840
10,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - TUMBONA	UN	1	\$ 2.715.600,00	\$ 2.715.600
10,3		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - WP CINTURA	UN	1	\$ 2.537.040,00	\$ 2.537.040
10,4		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
10,5		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
10,6		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
10,7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64	\$ 72.068,00	\$ 4.612.352
10,8		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO, ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80	\$ 310.500,00	\$ 24.840.000
<b>11</b>		<b>LA AURORA SALON COMUNAL</b>				
11,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10	\$ 680.760,00	\$ 6.807.600
11,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - WP TIMON	UN	1	\$ 2.557.500,00	\$ 2.557.500
11,3		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
11,4		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
11,5		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
11,6		RESORTADOS	UN	2	\$ 3.217.800,00	\$ 6.435.600
11,7		CARRUSEL	UN	1	\$ 4.687.200,00	\$ 4.687.200
11,8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO. (demarcación)	m <sup>2</sup>	308	\$ 91.620,00	\$ 28.218.960
11,9	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	39,672	\$ 164.371,00	\$ 6.520.926
11,10	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL (ARCOS CANCHA BALONCESTO)	ML	64	\$ 4.376,00	\$ 280.064

11,12	18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - (CERRAMIENTO CONTRAIMPACTO)	M2	210	\$ 18.787,00	\$ 3.945.270
11,13	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO - TABLEROS BALONCESTO)	M2	210	\$ 22.651,00	\$ 4.756.710
11,14	APU	REPARACION CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO	M2	16	\$ 295.270,97	\$ 4.724.336
<b>12</b>		<b>PISTA DE PATINAJE</b>				
12,1		Suministro e instalación de sistema Truflex (incluye reparación, pigmentación, demarcación)	m <sup>2</sup>	3482,29	\$ 100.000,00	\$ 348.229.077,93
<b>13</b>		<b>CASA DE LA JUVENTUD</b>				
13,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	23,89064711	\$ 74.321,00	\$ 1.775.577
13,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,92719088	\$ 100.010,00	\$ 1.592.878
13,3	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	79,98531315	\$ 71.962,00	\$ 5.755.903
13,4	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	27,79927101	\$ 29.579,00	\$ 822.275
13,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	80	\$ 72.068,00	\$ 5.738.445
13,6		CIRCUITO DE CALISTENIA	UN	1	\$ 16.245.240,00	\$ 16.245.240
<b>14</b>		<b>URBANIZACION LOS TILOS</b>				

14,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL CON CAPACIDAD DE 10 NIÑOS . CONSTA DE :1. Plataforma en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Deslizadero en plástico Rotomoldeado de alta densidad,1. Escalera de pasos en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Rampa en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Techo tipo castillo plástico en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. salida de deslizadero en plástico Rotomoldeado de alta densidad,1. cerramiento plástico en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. columpio de 2 puestos en plástico Rotomoldeado de alta densidad El espesor del plástico debe ser de min 5 mm .MEDIDAS: Largo: 4.60 mts, Ancho: 4.60 mts, Altura: 4.30 mts. ESPECIFICACION: Estructura metalica en tuberia AN de 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" calibre 90 terminada con pintura electrostatica tipo poliester. Plataformas, techos, encierros, salidas y triky fabricados en polietileno de alto impacto. Deslizaderos fabricados en plástico roto moldeado de alta densidad fabricación nacional espesor min 5 mm y Tornilleria de acero inoxidable. Área de seguridad: 43.56 mtrs2	UN	1	\$ 13.950.000,00	\$ 13.950.000
<b>15</b>	<b>VIA FERREA CEMENTERIO</b>				
15,1	REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES - ASEGURAR ASCENSO	UN	1	\$ 744.000,00	\$ 744.000
<b>16</b>	<b>URBANIZACION LA ARBOLEDA</b>				
16,1	PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
<b>17</b>	<b>URBANIZACION SAN CARLOS</b>				
17,1	PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64	\$ 72.068,00	\$ 4.612.352
<b>18</b>	<b>EL LIMONAR</b>				

18,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL CON CAPACIDAD DE 10 NIÑOS . CONSTA DE :1. Plataforma en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Deslizadero en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Escalera de pasos en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Rampa en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Techo tipo castillo plástico en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. salida de deslizadero en plástico Rotomoldeado de alta densidad,1. cerramiento plástico en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. columpio de 2 puestos en plástico Rotomoldeado de alta densidad El espesor del plástico debe ser de min 5 mm .MEDIDAS: Largo: 4.60 mts, Ancho: 4.60 mts, Altura: 4.30 mts. ESPECIFICACION: Estructura metalica en tuberia AN de 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" calibre 90 terminada con pintura electrostatica tipo poliester. Plataformas, techos, encierros, salidas y triky fabricados en polietileno de alto impacto. Deslizaderos fabricados en plástico roto moldeado de alta densidad fabricación nacional espesor min 5 mm y Tornilleria de acero inoxidable.	UN	1	\$ 13.950.000,00	\$ 13.950.000
18,2	UNIDAD DE BALANCIN	UN	1	\$ 1.822.800,00	\$ 1.822.800
<b>19</b>	<b>URBANIZACION LOS CEREZOS</b>				
19,1	PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
19,2	PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
19,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64	\$ 72.068,00	\$ 4.612.352
<b>20</b>	<b>URBANIZACION LOS ALPES</b>				
20,1	PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
20,2	PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
20,3	PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
20,4	PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
20,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64	\$ 72.068,00	\$ 4.612.352

21		EL HUMEDAL BAJO MANANTIAL				
21,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	18	\$ 680.760,00	\$ 12.253.680
21,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ELIPTICA	UN	1	\$ 2.864.400,00	\$ 2.864.400
21,3		REPARACIONES MAQUINAS BIOSALUDABLES - RODAMIENTOS PONY	UN	1	\$ 279.000,00	\$ 279.000
21,4		CIRCUITO DE CALISTENIA PEQ	UN	1	\$ 5.002.470,00	\$ 5.002.470
21,5	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	10,5	\$ 74.321,00	\$ 780.371
21,6	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	7	\$ 100.010,00	\$ 700.070
21,7	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	3,5	\$ 71.962,00	\$ 251.867
22,0		REUBICACIÓN DE BIOSALUDABLES NIÑOS	UN	1	\$ 3.720.000,00	\$ 3.720.000
22,1		SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 25 NIÑOS: 3. Plataformas en plástico Rotomoldeado de alta densidad 2. Deslizaderos en plástico Rotomoldeado de alta densidad , 1. Tobogán en plástico Rotomoldeado de alta densidad ,1. Techo de castillo en plástico rotomoldeado de alta densidad ,1. Escalador de árbol en plástico rotomoldeado de alta densidad , 1. pasamanos recto ,1. Escalera de gato ,1. Escalera de pasos en plástico rotomoldeado de alta densidad ,1. Túnel de paso en plástico rotomoldeado de alta densidad ,2. Salidas de deslizadero en plástico rotomoldeado de alta densidad , 1. decorativo tipo ondas en plástico rotomoldeado de alta densidad ,8. decorativos tipo castillo en plástico Rotomoldeado de alta densidad. El espesor del plástico debe ser de min 5 mm. ESPECIFICACION: Estructura metálica en tubería AN de 3", 1½", 1", ¾" Y ½" calibre 90 terminada con pintura electrostática tipo poliéster. Plataformas, techos, encierros, salidas y Triky fabricados en polietileno de alto impacto. Deslizaderos fabricados en fibra de vidrio y Tornillería de acero inoxidable. MEDIDAS: Largo: 7.70 mtrs. Ancho: 6.20 mtrs. Altura: 4.40 mtrs. area de seguridad 79,64 m2	UN	1	\$ 27.342.000,00	\$ 27.342.000
22,2	16,4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE	M3	23,892	\$ 74.321,00	\$ 1.775.677
22,3	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	15,928	\$ 100.010,00	\$ 1.592.959

22,4	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	7,964	\$ 71.962,00	\$ 573.105
22,5	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	27,8	\$ 29.579,00	\$ 822.296
22,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO)ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	80	\$ 310.500,00	\$ 24.728.220
22,7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	380	\$ 72.068,00	\$ 27.385.840
<b>23</b>		<b>ESCUELA ALTO MANANTIAL</b>				
23,1		SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 25 NIÑOS: 3. Plataformas en plástico Rotomoldeado de alta densidad 2. Deslizaderos en plástico Rotomoldeado de alta densidad , 1. Tobogán en plástico Rotomoldeado de alta densidad ,1. Techo de castillo en plástico rotomoldeado de alta densidad ,1. Escalador de árbol en plástico rotomoldeado de alta densidad , 1. pasamanos recto ,1. Escalera de gato ,1. Escalera de pasos en plástico rotomoldeado de alta densidad ,1. Túnel de paso en plástico rotomoldeado de alta densidad ,2. Salidas de deslizadero en plástico rotomoldeado de alta densidad , 1. decorativo tipo ondas en plástico rotomoldeado de alta densidad ,8. decorativos tipo castillo en plástico Rotomoldeado de alta densidad. El espesor del plástico debe ser de min 5 mm. ESPECIFICACION: Estructura metálica en tubería AN de 3", 1½", 1", ¾" Y ½" calibre 90 terminada con pintura electrostática tipo poliéster. Plataformas, techos, encierros, salidas y Triky fabricados en polietileno de alto impacto. Deslizaderos fabricados en fibra de vidrio y Tornillería de acero inoxidable. MEDIDAS: Largo: 7.70 mtrs. Ancho: 6.20 mtrs. Altura: 4.40 mtrs. area de seguridad 79,64 m2	UN	1	\$ 27.342.000,00	\$ 27.342.000
23,2		PINTURA Y ARREGLO RESORTADO	UN	1	\$ 837.000,00	\$ 837.000
23,3		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
<b>24</b>		<b>ARIZMENDI</b>				
24,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
24,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
24,3		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000

24,4		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
24,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	64	\$ 72.068,00	\$ 4.612.352
24,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	m <sup>2</sup>	608,0	\$ 91.620,00	\$ 55.704.960
<b>25</b>		<b>BUENOS AIRES</b>				
25,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	10	\$ 680.760,00	\$ 6.807.600
25,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ESQUI	UN	1	\$ 3.422.400,00	\$ 3.422.400
25,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE SINTETICO ANTIGUO.	M2	576	\$ 91.620,00	\$ 52.773.120
<b>26</b>		<b>SECTOR LAS QUINTAS</b>				
26,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
26,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
26,3		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
26,4		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
26,5	<b>18,3</b>	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	210	\$ 18.787,00	\$ 3.945.270
26,6	<b>18,9</b>	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	210	\$ 22.651,00	\$ 4.756.710
<b>27</b>		<b>CENTRO EDUCATIVO ANTONIA SANTOS</b>				
27,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
27,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
27,3		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
27,4		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
27,5		UNIDAD DE BALANCIN	UN	1	\$ 1.822.800,00	\$ 1.822.800
27,6	<b>16,4</b>	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	46,4	\$ 74.321,00	\$ 3.448.494

27,7	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	34,8	\$ 100.010,00	\$ 3.480.348
27,8	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	11,6	\$ 71.962,00	\$ 834.759
27,9	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	75	\$ 29.579,00	\$ 2.218.425
27,10	6,2	BANCA EN CONCRETO M-31	UN	4	\$ 609.829,16	\$ 2.439.317
27,11	6,1	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	8	\$ 277.473,00	\$ 2.219.784
27,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	1.098	\$ 72.068,00	\$ 79.130.664
<b>28</b>		<b>LA ESTACION</b>				
28,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
28,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES - ESQUI	UN	1	\$ 3.422.400,00	\$ 3.422.400
28,3		REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUMBONA	UN	1	\$ 2.715.600,00	\$ 2.715.600
28,4		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
28,5		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
28,6		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
28,7		UNIDAD DE BALANCIN	UN	1	\$ 1.822.800,00	\$ 1.822.800
28,8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	120	\$ 72.068,00	\$ 8.648.160
<b>29</b>		<b>COLODOS</b>				
29,1		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
29,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
29,3		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
29,4		RODADERO NUEVO	UN	1	\$ 1.209.000,00	\$ 1.209.000
<b>30</b>		<b>SECTOR TOLIMA</b>				
31,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360

31,2		REEMPLAZO BIOSALUDABLES TUMBONA	UN	1	\$ 2.715.600,00	\$ 2.715.600
31,3		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
31,4		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M3.PARQUE CON RODADERO	UN	1	\$ 5.580.000,00	\$ 5.580.000
31,5		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
31,6	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,6	\$ 74.321,00	\$ 713.482
31,7	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	24,6	\$ 100.010,00	\$ 2.460.246
31,8	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	32	\$ 71.962,00	\$ 2.302.784
31,9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	100	\$ 72.068,00	\$ 7.206.800
31,10	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	30	\$ 29.579,00	\$ 887.370
31,11	6,1	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	8	\$ 277.473,00	\$ 2.219.784
<b>32</b>		<b>MILENIUM</b>				
32,1		CIRCUITO DE CALISTENIA	UN	1	\$ 16.245.240,00	\$ 16.245.240
<b>33</b>		<b>TORRES DE SAN JUAN ACCESO</b>				
33,1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,40	\$ 74.321,00	\$ 1.442.125
33,2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	12,936	\$ 100.010,00	\$ 1.293.729
33,3	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	64,68	\$ 71.962,00	\$ 4.654.502
33,4	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	32	\$ 29.579,00	\$ 946.528
33,5	6,1	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	4	\$ 277.473,00	\$ 1.109.892

33,6		MANTENIMIENTO REPARACION Y ADECUACION PARQUE EXISTENTE	UN	1	\$ 5.952.000,00	\$ 5.952.000
33,7		SUMINISTRO E INSTALACION PARQUE INFANTIL CAPACIDAD 38 NIÑOS EL CUAL CONSTA DE : Se compone de: 5. Plataformas en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Deslizadero sencillo en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Deslizadero doble en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. tobogán en espiral en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 2. Escaleras de pasos en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. puente curvo en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 3. Techos tipo castillo en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 3. Cerramientos metálicos, 2. cerramientos plásticos en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Triki panel en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Salida deslizadero sencillo en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. Salida deslizadero doble en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. muro de escalar en plástico Rotomoldeado de alta densidad, 1. rampa de escalar en plástico Rotomoldeado de alta densidad. 1. columpio de 3 puestos en plástico Rotomoldeado de alta densidad El espesor del plástico debe ser de min 5 mm, MEDIDAS: Largo: 7.80 mtrs, Ancho: 4.60 mtrs, Altura: 5.0 mtrs. ESPECIFICACION: Estructura metalica en tuberia AN de 3", 1¼", 1", ¾" Y ½" calibre 90 terminada con pintura electrostatica tipo poliester. Plataformas, techos conicos tipo castillo, encierros, salidas y triky fabricados en polietileno de alto impacto. Deslizaderos fabricados en plástico roto moldeado de alta densidad fabricación nacional espesor min 5 mm y Tornilleria de acero inoxidable. Area de seguridad: 64.68 mtrs <sup>2</sup>	UN	1	\$ 50.034.000,00	\$ 50.034.000
33,8	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,404	\$ 74.321,00	\$ 1.442.125
33,9	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	18,89	\$ 100.010,00	\$ 1.889.314
33,10	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	65	\$ 71.962,00	\$ 4.654.502
33,11	5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	94,33	\$ 25,00	\$ 2.358
33,12		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA PARQUE INFANTIL EN CAUCHO GRANULADO TRICOLOR (EPDM IMPORTADO) ESPESOR 2 CM RESINA DE PULIURETANO, COLORES NITIDOS RESISTENTE A LA INTERPERIE	M2	65	\$ 310.500,00	\$ 20.083.140
<b>34</b>		<b>TORRES DE SAN JUAN - CANCHA</b>				



**DETERCONSA**  
— TOCANCIPÁ —

## ESTUDIO PREVIO



34,1	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	83	\$ 71.962,00	\$ 5.972.846
34,2		CIRCUITO DE BIOSALUDABLES CON PESAS	UN	1	\$ 44.082.000,00	\$ 44.082.000
34,3	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	100	\$ 71.962,00	\$ 7.196.200
34,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA SINTETICO PLEXIPAVE SOBRE PLACA DE CONCRETO	M2	641	\$ 72.068,00	\$ 46.195.588
34,5		ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA (GRADERIAS)	M2	319	\$ 22.651,00	\$ 7.225.669
<b>35</b>		<b>URBANIZACION SAN JAVIER</b>				
35,1		PINTURA Y MANTENIMIENTO GENERAL BIOSALUDABLES.	UN	11	\$ 680.760,00	\$ 7.488.360
35,2		PINTURA Y ARREGLO PARQUES M5 UNIDAD DE COLUMPIO	UN	1	\$ 2.469.600,00	\$ 2.469.600
35,4		PINTURA Y ARREGLO SUBE Y BAJA REEMPLAZO DE 4 SILLAS	UN	1	\$ 1.545.600,00	\$ 1.545.600
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 1.933.444.140</b>
<b>AIU</b>					<b>30%</b>	<b>\$ 580.033.242</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 2.513.477.382</b>

### b. Afectación presupuestal

Para este contrato la Empresa Cuenta con el siguiente Certificado de disponibilidad Presupuestal:

<b>No. de CDP</b>	2026-31	<b>Fecha</b>	20 de marzo de 2026
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>		<b>Valor</b>
2.4.5.02.05.0007	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".		\$2.513.477.382
<b>Total</b>			<b>\$2.513.477.382</b>

**c. Descuentos tributarios**

La Empresa DETERCONSA efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del contrato. Para este caso, se aplican los siguientes descuentos:

<b>Impuestos, tasas y contribuciones</b>	<b>Tarifa</b>
Estampillas Procultura	1,0%
Adulto Mayor	3,0%
Justicia Familiar	2,0%
Prodeporte y recreación	2,5%
ICA	De acuerdo con la actividad económica (9 a 10 x mil)
Fondo de seguridad	5%
Retefuente	2,0%

**d. Forma de pago y requisitos**

El valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte de la totalidad del equipos de contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. DETERCONSA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de la obra intervenida, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe mensual integral de las actividades con soporte fotográfico y aprobado por interventoría y el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez

suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe mensual integral de obra de las actividades con soporte fotográfico avalado por interventoría, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

**NOTA 1:** La Empresa DETERCONSA no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** En el evento que el contratista no realice la totalidad de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, DETERCONSA retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente, advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

**NOTA 3:** Las actas deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras y se hizo el respectivo informe de interventoría.

**NOTA 4:** La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre de la Supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción.

**NOTA 5:** La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará a través de la ventanilla de correspondencia en la sede principal de DETERCONSA, de forma completa, cuando este no sea día laborable, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente.

**NOTA 6:** El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en el cual se serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa DETERCONSA.

**NOTA 7:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente

por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que os modifiquen, complementen o sustituyan.

**NOTA 8:** La Empresa no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

## **2. Requisitos para la selección objetiva del contratista**

### **a. Requisitos habilitantes**

#### **GENERALIDADES**

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Estudio Previo.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso, realizará de acuerdo con las reglas del Documento de Terminos de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

#### **I. Capacidad jurídica**

##### **I.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Oferente, por el representante legal del Oferente individual o por el representante del Oferente Plural.

Dicha carta deberá estar avalada por un **Ingeniero Civil**, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, dada la naturaleza técnica de las obras de mantenimiento a supervisar.

El firmante y el proponente deben garantizar, bajo la gravedad de juramento, la inexistencia de reportes en los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

*Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique (Ingeniero Civil), no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.*

## **I.2. APODERADO**

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quienes representa en el trámite del presente proceso, así como en la suscripción del Contrato, en su ejecución y liquidación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que, en todo caso, deberá tener domicilio permanente para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

Las personas extranjeras que participen mediante un Oferente Plural podrán constituir un solo apoderado común. En tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, incluyendo los señalados en los Términos y Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Oferente Plural.

## **I.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Oferentes individuales o miembros de los Oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las

siguientes reglas para garantizar la capacidad jurídica necesaria en la **ejecución de la obra pública**:

### **I.3.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

### **I.3.2. PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

#### **a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- i. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.
  2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
  3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más.
  4. En caso de que el Oferente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y un año más.
  5. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y de los representantes suplentes

6. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
7. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.
8. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**Nota 1.** En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

**Nota 2.** Si la Oferta En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

- ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si está abierta o cerrada.
- iii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y suplentes.
- iv. Fotocopia del documento de identificación de los socios o accionistas reportados en el Formato 12 - Participación de asociados o accionistas

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- a. **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos y condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente o miembro extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

#### **I.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, a más tardar al vencimiento del término otorgado para presentar oferta, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y debe haber sido expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

### **I.5. OFERENTES PLURALES**

El oferente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes del Oferente Plural, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado.

El documento de conformación de Oferentes Plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del Oferente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Oferente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Oferentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Oferentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Oferente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante principal y suplente, y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.
- d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Oferente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior al del plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del contrato.
- e. El Oferente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f. Desde la presentación de la oferta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de DETERCONSA.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Oferente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el



apoderado de cualquiera de los anteriores y con indicación del respectivo documento de identidad de cada uno de los integrantes.

## **I.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

### **I.6.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El oferente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

### **I.6.2. PERSONAS NATURALES**

La oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Documento de Términos y Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

### **I.6.3. OFERENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del oferente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

### **I.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, DETERCONSA. verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa. La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferente plurales, como a los accionistas o socios de las mismas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

### **I.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, DETERCONSA. Verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La verificación de antecedentes contenida en el presente literal se extiende tanto a los representantes legales de las personas jurídicas u Oferentes plurales, como a los accionistas o socios de las mismas que tengan una participación superior al 5%, de tal manera, que los Oferentes deberán acreditar tal situación.

#### **I.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), DETERCONSA verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

#### **I.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, DETERCONSA. verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el proceso de selección.  
[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### **I.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS – Formato 9**

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado.



Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 9 – Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por la oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

#### **I.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES –(Formato 7)**

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 7 – Autorización tratamiento de Datos Personales. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el oferente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o figura asociativa.

#### **I.13. FORMATO PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS (FORMATO 12)**

De acuerdo con las directrices definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicables, el **Formato 12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS** deberá ser diligenciado con la información referente a la identidad de los accionistas o asociados cuya participación o aporte sea superior al 5% del capital social de la sociedad.

Para el efecto los oferentes personas jurídicas, que se presenten al proceso de manera individual o, como integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras asociativas, deben diligenciar el Formato 12 Participación de asociados o accionistas para la vinculación de personas jurídicas.

Al diligenciar el **Formato 12 PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**, los oferentes deben tener en cuenta que la información contenida en dicho documento debe ser la misma que registren en su momento en el registro de proveedores para el caso de las personas jurídicas cuando sean oferentes individuales o integrantes de cualquier figura asociativa (consorcio o Unión temporal).

**NOTA 1:** Se deberá aportar copia del documento de identificación de todos y cada uno de los accionistas o asociados que se registren en el **Formato 12 – PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.**

#### **I.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El oferente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá encontrarse vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o quien suscriba la oferta se encuentre registrado como deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, se considerará **NO HÁBIL** para participar en el Proceso de Selección.

#### **I.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá entregar “ANEXO No. – DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES” donde bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni el suscrito (ni la firma que represento en caso de ser persona jurídica), se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Capítulo II, numeral 2.3 del Manual de Contratación. por lo que manifiesta que se encuentra habilitado para contratar con DETERCONSA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### **I.16. CONFLICTO DE INTERÉS**

El oferente deberá entregar “ANEXO No. – DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución, en el Manual de contratación o en la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

**I.17. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR**

Para participar en el proceso de selección adelantados por DETERCONSA, el proponente debe registrarse en la base de datos de proveedores de la Empresa, disponible en la url <https://deterconsa.gov.co/> y aportar como mínimo la documentación allí exigida.

**I.18. VERIFICACIÓN EN LA LISTA OFAC (LISTA CLINTON)**

De acuerdo con las disposiciones legales nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y cumplimiento de sanciones internacionales, los proponentes interesados en participar en este proceso de contratación deberán allegar, la verificación de la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros), también conocida como Lista Clinton, donde se verifique que tanto el proponente (persona natural o jurídica) como su representante legal no se encuentran incluidos en dicho listado.

Esta verificación deberá ser emitido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. El proponente podrá verificar su estado a través de la página oficial de la OFAC: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/> El proponente también deberá comprometerse a informar de manera inmediata, durante todo el proceso contractual, cualquier cambio en su situación relacionada con la inclusión en la Lista OFAC.

**II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar las órdenes de trabajo, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional.

La capacidad financiera del interesado, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento, d) cobertura de intereses e) rentabilidad del patrimonio y f) rentabilidad del activo.

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el Registro Único de Oferentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días

calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente y en firme en la fecha para la finalización del término para presentar oferta, conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Oferentes RUP la información financiera con documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en las presentes Términos y Condiciones.

### **II.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

**a) Capital de Trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

**b) Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**c) Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

**d) Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Adicionalmente, se evaluará la capacidad organizacional del futuro proponente. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores son:

**a) Rentabilidad de Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**b) Rentabilidad de Activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Formula	Requisito
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.8
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por Intereses	≥ 1.8
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	≥ 50% del POE
ROE	Utilidad Neta / Patrimonio	≥ 8%
ROA	Utilidad Neta / Activo Total	≥ 6%

*Tabla Indicadores Capacidad financiera y organizacional*

Cuando se trate de Oferentes plurales, el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal o consorcio).

El Oferente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez

El Oferente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**NOTA 1:** Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Para el caso del indicador de capital de trabajo de oferentes plurales, se calculará a partir de la sumatoria simple de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

## **I.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

### **I.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el presente documento.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los oferentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el Oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Los Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el 2.2.2.

### **I.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Oferentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será la última fecha de corte fiscal del país de origen, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4. El Oferente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, éstos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el numeral **MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN**.

### **I.2. CAPACIDAD RESIDUAL**

El oferente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual

de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o DETERCONSA, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un oferente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, DETERCONSA rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya(n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presenta oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará siguiendo el orden de selección desde el Grupo I y sucesivamente en los grupos en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

#### **I.2.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRP = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

#### **I.2.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE (CRP)**

La capacidad residual del oferente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Oferente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del oferente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Oferente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del oferente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO) FORMATO 5D:**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

<b>Años de información financiera</b>	<b>Capacidad de organización (CO)</b>
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección indicada aquí; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13.

### C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

#### **D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

#### **E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de

presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar los Formatos, Formato 5ª – Saldos Contratos en Ejecución, Formato 5B – Capacidad De Contratación Para Acreditación de Experiencia, Formato 5C – Capacidad Técnica (CT) Y Formato 5D – Capacidad de Organización debidamente firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **MONEDA Y REGLAS DE CONVERSIÓN**.

Los oferentes deberán presentar los siguientes formatos los cuales ya se han mencionado anteriormente, al no presentarlos se entenderá como criterio **NO APORTADO**.

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF) FORMATO 4

Formato 5A– Saldos Contratos en Ejecución

Formato 5B – Capacidad De Contratación Para Acreditación De Experiencia

Formato 5C – Capacidad Técnica.

Formato 5D Capacidad de organización

**Nota:** Los oferentes deben presentar los Formatos, Formato 5A –Capacidad De Contratación Para Acreditación De Experiencia, Formato 5B – Capacidad Técnica y Formato 5C – Saldos Contratos en Ejecución en formato EXCEL debidamente firmado



por el representante legal o quien corresponda.

### III. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica mínima será el siguiente:

<b>Criterio</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado</b>
Experiencia del oferente	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado / No habilitado
Equipo de trabajo mínimo requerido	CUMPLE / NO CUMPLE	Habilitado / No habilitado

#### II.2. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

- a) El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos que se encuentren incorporado en el RUP, dichos contratos aportan la experiencia en conjunto.
- b) Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con cerramientos y adecuación de parques, construcción de canchas, construcción de zonas de esparcimiento y obras complementarias de parques o construcción de obras mejoramiento o remodelación del parque y construcción de cubiertas para canchas o espacio público.
- c) Se deben acreditar obligatoriamente alguno .de los códigos relacionados en la siguiente clasificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49241500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS



72153100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NOTA 1.** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio), bastara con que uno de los participantes acredite la experiencia.

**II.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con Experiencia Específica contenida en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (3) certificaciones de contratos que se encuentren incorporado en el RUP.
- d) Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con las obras de construcción de parques o adecuación y mejoramiento de parques o adecuación de canchas o espacio público.
- b) La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.
- c) Se deben acreditar obligatoriamente por cada contrato alguno de los códigos relacionados en la siguiente clasificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49241500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72153100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencie el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales, en caso de que aplique, los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes entre sí y diferentes a los presentados en la Experiencia General.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, NO se aceptan contratos de administración delegada.

Para acreditar la experiencia general, si se presentan certificaciones de ejecución por Consorcio o Unión temporal se calculará la experiencia (valor y cantidades) de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

#### CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 70,72,77,80,81,84.

La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel.

Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos solicitados en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia no se tendrán en cuenta.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

#### **II.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados cuentan con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relaciona a continuación:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49241500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72153100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Términos y Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Oferente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente.

## **II.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEL OFERENTE**

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral 3.7 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de los Términos y Condiciones:

- a. Nombre del Contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato
- d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia.
- e. Valor total Ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- f. La fecha de inicio del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- g. La fecha de terminación del contrato, la cual debe indicar el día, mes y año.
- h. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- i. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- j. Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

**NOTA 1:** Para validar el contrato con la información registrada en el RUP, se verificará que el valor del contrato indicado en alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.7 del presente documento y de conformidad con su orden de prevalencia al ser convertido en SMMLV, corresponda con el reportado en el RUP.

**NOTA 2:** Para realizar la conversión a SMMLV del valor del contrato, se tomará el valor total sobre el valor del SMMLV del año de terminación del contrato.

**NOTA 3:** Si el documento válido para acreditar la experiencia aportado por el oferente, no indica de manera específica un valor final ejecutado, se entenderá que el valor total o final del contrato indicado en el documento, corresponde al total ejecutado.



**NOTA 4:** El oferente deberá identificar en el **Formato 3 – Experiencia habilitante del Oferente** (Columna experiencia requerida), para cada uno de los contratos aportados la descripción de la actividad o actividades de la experiencia específica que acredita junto con el nombre o título del (de los) documento(s) adjunto(s) a la Oferta con el(los) cual(es) acredita la experiencia, en dicho(s) documento(s) el Oferente **deberá resaltar de forma clara y precisa la información con la que acredita la experiencia.**

**NOTA 5:** Si el objeto aportado en los contratos con los cuales el Oferente pretende hacer valer su experiencia no indica de manera clara y precisa la experiencia solicitada, **el Oferente deberá resaltar en los documentos validos que presente para acreditar la experiencia, las actividades, obligaciones u otros con las cuales pretenda hacer valer su experiencia,** en todo caso, es responsabilidad del Oferente la presentación de su Oferta.

## **II.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El Oferente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Oferente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Acta de Liquidación del contrato.
- b. Acta de entrega, Acta de terminación, Acta final o Acta de recibo definitivo del contrato
- c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

## **II.7. SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes

de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución del mismo objeto.

### II.8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Oferente deberá aportar adicionalmente a lo establecido en el Registro Único de Proponentes –RUP- alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Oferente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Oferente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

### II.9. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

CANTIDAD	CARGO Y FUNCIONES MÍNIMAS PROPIAS DEL MISMO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE OBRA  Dedicación del 40%	Profesional en Ingeniería o Afines	Experiencia Profesional de mínimo de diez (10) años contados a partir de la obtención del título o tarjeta profesional en	Acreditar 3 certificaciones de experiencia como director de interventoría u obra en mejoramiento o construcción de parques, o

			los casos que aplique	construcción de canchas, o obras de espacio público.
<b>1</b>	<b>RESIDENTE(S) DE OBRA</b>  <b>Dedicación del 100%</b>	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura	Experiencia Profesional de mínimo de ocho (8) años contados a partir de la obtención del título o tarjeta profesional en los casos que aplique	Acreditar 2 certificaciones de experiencia como residente de obra o interventoría en proyectos de obras, como: Construcción mejoramiento y recuperación de obras civiles horizontales y/o verticales, y/o obras de arte y/o mejoramientos de parques y/o construcción de canchas.
<b>1</b>	<b>TOPOGRAFO</b>  <b>Dedicación del 10%</b>	Profesional o Tecnólogo en Topografía	Experiencia profesional de mínimo de tres (3) años contados a partir obtención del título o tarjeta profesional	Acreditar mínimo un (1) certificación como topógrafo en proyectos de obras
<b>2</b>	<b>INSPECTOR(ES) DE OBRA</b>  <b>Dedicación del 100%</b>	Profesional en ingeniería civil y/o arquitecto y/o tecnólogo Obras civiles	Experiencia profesional de mínimo de un (1) años contados a partir obtención del título o tarjeta profesional en los casos que aplique	Acreditar 1 certificación de experiencia en interventoría y supervisión u obra de contratos de infraestructura pública, especialmente en proyectos de construcción,



					mantenimiento y adecuación de equipamientos urbanos, escenarios deportivos, edificaciones institucionales, hospitales, parques y espacios públicos o conservación de espacio público y ciclorrutas
<b>2</b>	<b>ASESOR SST</b>  <b>Dedicación del 100%</b>	Profesional, tecnólogo, Técnico en seguridad en el trabajo o especialista en salud ocupacional o profesional en gestión de la seguridad y la salud laboral	Experiencia profesional de mínimo de dos (2) años contados a partir obtención del título o tarjeta profesional en los casos que aplique	Acreditar un (1) certificación como asesor o especialista ambiental en proyectos de recuperación del espacio público, mejoramiento y adecuación de parques, suministro e instalación de mobiliario urbano en parques.	

**REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL**

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.
- c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga

como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
  - Objeto del Contrato;
  - Cargo desempeñado;
  - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
  - Firma del personal competente.
- d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

**Nota 1:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada, con fecha no mayor a 30 días al cierre del presente proceso en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía

**Nota 2:** La relación del personal aportada por el oferente para la acreditación del personal habilitante deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente.

El personal objeto de evaluación ofrecido será el que deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando DETERCONSA autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

PARAGRAFO. El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, DETERCONSA se reserva el derecho de aceptarlos o no.

#### **Criterios para seleccionar la oferta más favorable**

El Comité Evaluador designado por DETERCONSA para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a calificar las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, otorgándoles el correspondiente puntaje de conformidad con la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	30
Formación adicional del equipo de trabajo	41,5
Apoyo a la industria nacional	20
Mano de obra local	6
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la

cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### FACTORES DE EVALUACIÓN

##### **1. OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto para que la Entidad los pueda estudiar.

**AIU**

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (41,5 PUNTOS)

### Director de Obra – 16 puntos

Se otorgará el máximo puntaje obtenible por concepto de director de obra, que acredite lo siguiente:

Criterio	Puntaje
Profesional que, además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes definidos en el Anexo Técnico, acredite una experiencia profesional total de 15 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	8 PUNTOS
Acreditar 2 certificaciones en construcción de placa de cancha, piscina semiolímpica	16 PUNTOS
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</b>	<b>16 PUNTOS</b>

### Asesor SST– 13 puntos

Se otorgará el máximo puntaje obtenible por concepto del inspector SST, que acredite lo siguiente:

Criterio	Puntaje
Profesional ingeniera ambiental con especialización en especialista en salud	13 PUNTO



ocupacional y riesgos laborales o administración en salud ocupacional, con 4 años de experiencia.

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER

13 PUNTOS

Inspector de Obra – 12,5 puntos

Se otorgará el máximo puntaje obtenible, que acredite lo siguiente:

Criterio	Puntaje
Dos certificaciones más en proyectos de construcción.	12,5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	12,5 PUNTOS

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

#### 4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa (90) % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

#### **4.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le

permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

#### **4. MANO DE OBRA LOCAL (6 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, se asignará seis puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de mínimo 3 integrantes del personal mínimo requerido, 2 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Tocancipá durante toda la ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente al personal domiciliado en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad. Para lo anterior los interesados podrán realizar su consulta en la base de datos dispuesta por el Sisbén y/o realizar la consulta en la base de datos de empleo local

**PARAGRAFO 1.** Se señala que la verificación de la información aportada se realizará en compañía de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. .

**PARAGRAFO 2.** No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas con residencia en el Municipio de Tocancipá o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

### 5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán (2) dos puntos, al proponente que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el referido artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</b>	<b>NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</b>
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el respectivo puntaje.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el

puntaje adicional total y único a otorgar será de dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número o de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

La entidad también verificará estas condiciones con base en los documentos establecidos en los incisos sexto y subsiguientes del artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Para esto debe presentar: i) el “Formulario No. 11 – Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad” suscrito por la persona natural, el representante legal o el

revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

## **6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.  
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**FORMA DE ACREDITACIÓN:**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**NOTA:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**NOTA 2.** Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

## **7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### **Análisis de riesgo y forma de mitigarlo**

En el marco del Régimen Especial de Contratación de DETERCONSA y en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** DETERCONSA, en la matriz de riesgos, identifica y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la distribución de riesgos que la Entidad y los Proponentes acuerden en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como las que se derivan de las estipulaciones del Contrato y de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas

en el acontecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo referente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del Contrato o de la naturaleza del mismo, el Contratista y la Entidad se sujetarán a las disposiciones del derecho privado aplicables a sus actividades comerciales, al Manual de Contratación de DETERCONSA y a los principios de la función administrativa.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla.", criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en cumplimiento de los lineamientos de gestión de riesgos de la Entidad. En dicho documento también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación."

El análisis de riesgos se desarrolla conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente, considerando de manera integral las fases precontractuales, contractual y de liquidación/cierre, y atendiendo al objeto contractual de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES INFANTILES Y BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

- **Fase Precontractual** En esta fase se identifican principalmente riesgos asociados a la planeación y estructuración del proceso, tales como una definición imprecisa del alcance, estimaciones inadecuadas de cantidades o requisitos habilitantes desproporcionados.

**Mitigación:** La Entidad reduce estos riesgos mediante la elaboración de estudios previos completos, visitas técnicas a los escenarios a intervenir, análisis del mercado y definición clara del objeto, actividades y condiciones de ejecución. Así mismo, se garantiza la publicidad y transparencia del proceso, asegurando pluralidad de oferentes y selección objetiva.

- **Fase Contractual** Durante la ejecución del contrato, los riesgos más relevantes se concentran en retrasos en el cronograma, variaciones en cantidades de obra, incrementos de costos y eventuales incumplimientos en la calidad y seguridad de las intervenciones.

**Mitigación:** Estos riesgos se gestionan mediante un cronograma realista, seguimiento técnico permanente por parte de la supervisión/interventoría, aplicación de mecanismos contractuales para mayores y menores cantidades conforme al Manual de Contratación de DETERCONSA y las disposiciones de derecho privado aplicables, y exigencia estricta del cumplimiento de especificaciones técnicas y normas de seguridad. Los riesgos propios de la ejecución se asignan al contratista de obra, sin perjuicio de eventos de fuerza mayor o riesgos imputables a la Entidad.

• **Fase de Liquidación y Cierre** En la etapa final, los riesgos se relacionan principalmente con dificultades en la liquidación, desacuerdos sobre cantidades ejecutadas o reclamaciones posteriores por defectos de calidad.

**Mitigación:** La Entidad mitiga estos riesgos mediante la suscripción oportuna de actas de avance, acta de recibo final debidamente soportada, liquidación bilateral dentro de los plazos convencionales y exigencia efectiva de las garantías contractuales que amparan la estabilidad y calidad de las obras.

Se concluye que el proceso de identificación, análisis y asignación de riesgos demuestra que la Entidad ha previsto de manera adecuada los eventos que pueden afectar el desarrollo del contrato, así como los mecanismos técnicos, administrativos y jurídicos para su manejo. La matriz de riesgos aplicada permite establecer responsabilidades claras y medidas de mitigación proporcionales, orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la observancia de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva. En consecuencia, el manejo del riesgo se considera suficiente y adecuado para asegurar el éxito del proyecto y la protección del interés público.

### Garantías

#### SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de DETERCONSA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- A) Asegurado / Beneficiario: DETERCONSA, NIT 902.005.834-0
- B) Cuantía: Quince por ciento (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

C) Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

D) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

Para el caso de emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, se establece el siguiente criterio habilitante diferencial en relación con la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe tomarse así:

A) Asegurado / Beneficiario: DETERCONSA, NIT 902.005.834-0

B) Cuantía: Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

C) Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

D) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

Para cualquier caso, DETERCONSA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

i) Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

ii) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

iii) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.

Igualmente se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente proceda al retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, DETERCONSA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará

mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

#### **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUA**

<b>RIESGO</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y clausulas penal pecuniario que se lo impongan	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	No inferior al 5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza
Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 20% del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo final
Responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja	No debe ser inferior a:  Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Plazo de ejecución contractual



**DETERCONSA**  
TOCANCIPÁ

**ESTUDIO PREVIO**



de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.		
<p><b>Nota 1.</b> Asegurado: <b>EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL DETERCONSA NIT. 902.005.834-0.</b>  <b>Nota 2.</b> Asegurado: <b>MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ NIT. 899.999.428-8</b>  Beneficiario: <b>MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ</b></p>		
<b>Firma del responsable</b>		
<p><b>FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS</b>  <b>GERENTE GENERAL – DETERCONSA</b>  <b>(FIRMA EN ORIGINAL)</b></p> <p>Elaboró componente Técnico: Mauricio Contreras- Profesional Apoyo Técnico  Revisó componente Técnico: Javier Fontecha- director técnico  Revisó Componente Jurídico: Fernando Reyes - Asesor Jurídico  Revisó componente Financiero: Claudia Castañeda - Asesora Financiera</p>		